

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.395, libro 308, folio 80, finca número 23.972.

Dado en Cartagena a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaría Judicial.

Número 7870

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 64/95, a instancia del demandante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador Sr. don Vicente Lozano Segado contra las fincas que luego se dirán propiedad del demandado Juan José Buendía Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día veintisiete de julio y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda el día veintisiete de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera en caso el día veinticinco de octubre y hora de las 12 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, nueve millones cien mil pesetas (9.100.000 pesetas); para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan

Siete.— Piso vivienda segundo en alto, letra A, de la escalera II. Distribuida en diferentes dependencias, superficie edificada de 128,50 m² y útil de 104,95 m²; cuota de 5,75.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.370, libro 373, folio 100, finca número 35.907.

Dado en Cartagena a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaría Judicial.

Número 7834

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 351/95, sobre despido, instados por don Domingo Jiménez Jordán, contra Transportes Juan Lorente e Hijos y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Cartagena, carretera Algameca, s/n, barrio Concepción y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia:

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos, registrados con el número 351/95, de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: don Domingo Jiménez Jordán, como demandante, representado por el Sr. Letrado don Luis Martínez Vela; y, como demandados Transportes Juan Lorente e Hijos, S.A., y Fogasa, representado por la Letrado doña María José Navarro Abellán, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Domingo Jiménez Jordán contra la empresa "Transportes Juan Lorente e Hijos, S.A." y declaro la improcedencia del despido acordado por esta última. Y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de seis millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta pesetas (6.444.270 pesetas), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; y la cantidad de trescientas ocho mil veintiocho pesetas (308.028 pesetas), en concepto de salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, c/ Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3.139, clave 65 a disposición de este Juzgado acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave número 69.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 7835

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 21/95, a virtud de denuncia de Policía Nacional, contra Francisco Martínez Amador y

Francisco de los Reyes Vidal, aparece dictada la siguiente sentencia:

"En Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 21/95 sobre falta de hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, la Armada Española, Francisco Martínez Amador y Francisco de los Reyes Vidal, no compareciendo al acto del juicio Francisco Martínez Amador, estando citado por edictos, y...

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Amador y Francisco de los Reyes Vidal como autores de una falta de hurto a la pena de 7 días de arresto menor a cada uno. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martínez Amador, con D.N.I. 33.413.649, nacido el 11-2-76, hijo de Salvador y Teresa, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7836

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 25/95, que se sigue en este Juzgado por insultos a Agentes de la Autoridad, por medio del presente se cita a Vicente Belmonte Pérez, cuyo último domicilio se ignora y se encuentra en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día dieciséis de junio y hora de las 12,30 de su mañana, en calidad de denunciado, y al objeto de asistir a juicio, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.